Año LX.—Núm. 247 Domingo, 6 de noviembre de 1949 Tomo IV.—Pág. 393

DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR GENERAL

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 120), se concede el derecho al uso del distintivo reglamentario del Estado Mayor Central, por haber servido en el mismo un período completo de cinco años consecutivos, al General de Brigada de Estado Mayor D. José Cuesta Monereo.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

ESTADO MAYOR

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 18 de mayo de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 120), se concede a los jefes del Servicio de Estado Mayor (Cuadros Activo y Eventual) que a continuación se relacionan, el derecho al uso del distintivo reglamentario del Estado Mayor Central por haber servido en el mismo un período completo de cinco años consecutivos.

Teniente coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor (Cuadro Activo) D. Pedro Latorre Alcubierre.

Comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor (Cuadro Eventual) D. Antonio Gordejuela Núñez.

Comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor (Cuadro Eventual) D. Federico Esteban Ascensión.

Comandante de Caballería del Servicio de Estado Mayor (Cuadro Activo) D. Fernando Sandoval y de Coig.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden 5.000 pesetas anuales, en concepto de quinquenios acumulables, al teniente coronel de Estado Mayor (Escala complementaria) D. Alfonso García de Paso y Hormigos, de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva, a percibir desde 1 de octubre de 1949.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo pasado (D. O. núm. 85), causan baja en la citada I. P. S. los alféreces eventuales de complemento de las Armas que se consignan, procedentes de los Distritos y Destacamento que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del referido Reglamento Provisional.

Don Juan Campoy Arcos, de Infantería, perteneciente al Distrito de Granada, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. núm. 247).

Don Pedro Loyzaga Torres, de Infantería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. número 244).

Don Carlos Llopis Mari, de Infantería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. número 249).

Don Cayetano de la Riva Sánchez, de Caballería, perteneciente al Destacamento de León, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 250).

Don José Llopis Campos, de Artillería, perteneciente al Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. O. número 251).

Don Anselmo Rodríguez Jiménez, de Artillería, perteneciente al Distrito de Granada, ascendido por Orden de 26 de octubre de 1948 (D. número 251.

Don José Silva Conde, de Artillería, perteneciente al Distrito de Santiago, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (D. O. núm. 260).

Don Florencio Subirats Figueras, de Artillería, perteneciente al Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 10 de noviembre de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 260).

Madrid, 31 de octubre de 1949.

DÁVILA

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 10) del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la Instrucción Premilitar Superior de 21 de marzo último (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Arma de Infantería D. Francisco Noguerol Delgado, procedente del Distrito de Granada, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 26 de octubre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 240) y quedando en la situación militar que determina el apartado c) del artículo 177 del mencionado Reglamento Provisional.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando de la Caja de Recluta núm. 47, anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 222), se destina al coronel de Infantería (E. C.) D. Antonio Monroy López, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, Plaza de Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

DÁVILA

Para cubrir la vacante de mando de la Caja de Recluta núm. 52, anunciada en turno de libre elección por Orden de 30 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 222), se destina al coronel de Infantería (E. C.) D. Fernando Pérez Caballero Molto, de la Caja de Recluta núm. 14.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Alvaro Sueiro Villarino, Capitán General de la 5.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón V, al teniente coronel de Infantería (E. A.) don Emilio Bonelli Rubio, actualmente destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los jefes de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, con la antigüedad de esta fecha y quedando en la situación que se indica.

Comandante de Infantería D. Constancio Nieto Alonso, de la Inspección de La Legión, queda disponible forzoso en Marruecos (plaza de Ceuta).

Otro, D. Luis Leña Machado, del Regimiento de Infantería Aragón número 17, queda disponible forzoso en la 9.ª Región Militar (plaza de Málaga).

Madrid, 1 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, plaza de Camas (Sevilla), el capitán provisional de Infantería de la Escala complementaria D. Alfonso Fernández Viñes, quedando en la de disponible forzoso en la misma Región y plaza de Sevilla.

Madrid, 3 de noviembre de 1949.

DÁVILA

CABALLERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Alvaro Sueiro Villarino, Capitán General de la 5.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón V, al comandante de Caballería (E. A.) don Enrique Guillén de Urzáiz, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos número 10.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

DÁVILA

ARTILLERIA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General D. Juan Bautista Sánchez González, Capitán General de la 4.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Urgel IV, el teniente coronel de Artillería (E. A.) don Luis Ferrán Fernández, el cual queda en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, siéndole de aplicación el derecho preferente que determina el artículo 18 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Teniente General D. Alvaro Sueiro Villarino, Capitán General de la 5.ª Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Aragón V, al teniente coronel de Artillería (E. A.) don Luis Ferrán Fernández, actualmente en situación de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS

Vacantes de mando

Vacante el mando del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Ingenieros de la Escala activa que aspiren a ocuparlo.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Por existir vacantes y cumplidas las condiciones prevenidas en la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y oficiales de Ingenieros (E. A.) que a continuación se relacionan, los que quedan en los destinos o situaciones que a cada uno de ellos se expresa.

Comandante de Ingenieros D. Pedro Bonell Aldoma, de Parques y Talleres de Automovilismo, con anti-

güedad de 26 de octubre de 1949, queda en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar (plaza de Barcelona).

Capitán de Ingenieros D. José Angulo Meaza, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII, con antigüedad de 29 de julio de 1949, queda en situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar (plaza de La Coruña).

Teniente de Ingenieros D. Carlos Orgaz Bueno, de Parques y Talleres de Automovilismo, con antigüedad de la fecha de esta Orden, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Melilla).

Otro, D. José Cervantes Ruiz, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con antigüedad de la fecha de esta Orden, continuando en el mismo Centro de Enseñanza.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Aurelia Gómez Escalonilla, al teniente efectivo (capitán de complemento) de Ingenieros (E. A.) don José Miracle Martínez, con destino en la Agrupación de Zapadores Ferroviarios; con doña Luisa Gutiérrez Fernández, al teniente de Ingenieros (E. A.) don Manuel Rodrigo Velasco; y con doña Marina Bergua Gardies, al teniente de Ingenieros (E. A.) don Ricardo Gil Vadillo, con destino en el Regimiento de Transmisiones de Ejército.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Escala complementaria

Por aplicación del artículo 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria del teniente efectivo (capitán provisional de Ingenieros) D. Enemesio Aldea mil Vallejo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Destinos

Como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de 30 de junio de 1949 (D. O. núm. 241) y por aplicación de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los tenientes efectivos (capitanes provisionales) de Ingenieros que a continuación se relacionan, en cuya Escala se les promueve al empleo de capitán efectivo con la antigüedad que a cada uno se le señala, los que pasan a ocupar destino en las Prisiones Militares de Madrid, Plaza de Alcalá de Henares, como resultado del concurso anunciado por Orden de 29 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 220), para cubrir dos vacantes de subalternos entre tenientes o en su defecto capitanes de la Escala complementaria de cualquier Arma:

Teniente efectivo (capitán provisional) D. Juan Mejías Villalba, con antigüedad de 31 de agosto de 1943, colocándose entre D. Manuel Rodríguez Civico y D. Enrique Tejedor Fernández.

Otro, D. José Mañas París, con antigüedad de 15 de julio de 1947, colocándose entre D. Francisco Llorente Pérez y D. Manuel Saravia Santana.

Madrid, 31 de octubre de 1949.

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 7.ª Región Militar, plaza de Ponferrada (León), en las condiciones señaladas en el artículo 3.º, apartado b) del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al brigada de Ingenieros D. Rafael Hernández Domingo, con destino en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir los destinos de jefes y oficiales de Oficinas Militares de la Escala activa, anunciados en turno de provisión normal según Orden de 3 de octubre de 1949 (D. O. número 221), se destina a los de dicho empleo que a continuación se expresan:

VOLUNTARIOS

A la Capitanía General de Baleares

Comandante de Oficinas Militares (E. A.) don José Pocovi Martorell, de la Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III

Comandante de Oficinas Militares (E. A.) don Marino Matos Fernández, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) D. Manuel Bautista Gutiérrez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII

Comandante de Oficinas Militares (E. A.) don Ricardo Agullo García, de la Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Priscíliano Alonso Caballero, del Gobierno Militar de Ceuta.

A la Subinspección de la 8.ª Región y Gobierno Militar de La Coruña

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Manuel de la Cámara Pastor, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Castellón

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Vicente Roig Montoliu, de la Fábrica Nacional de Toledo.

Al Gobierno Militar de Mallorca

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Jaime Rado Servera, disponible forzoso en Baleares.

Al Gobierno Militar de Tenerife

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Tomás Pérez Martín, del Gobierno Militar de Toledo.

A la Academia de Intendencia

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Domingo Buitrago Iglesias, del Estado Mayor de la División 92.

A la Escuela Politécnica del Ejército

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Felipe Pulido Rey, del Servicio Histórico Militar.

A la Auditoría de Guerra de la 2.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Antonio Ruiz Díaz, del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Fernando Allue Forada da, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Gonzalo Jausoro Alaiza, del Archivo General Militar.

A la Jefatura de Propiedades y Accidentes de Trabajo (Madrid)

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Isacio Rodríguez Sánchez, de Transportes Militares de La Coruña.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Manuel Vázquez Quintero, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9.

Al Hospital Militar de Las Palmas

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Francisco Alonso de la Torre García, de la Fábrica de Cañones de Trubia.

Al Hospital Militar de Melilla

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Enrique Beza García-Ramos, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército X.

A las Oficinas de Intervención de la 7.ª Región Militar

Capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Severino Gómez Seco, de la Subinspección de la 7.ª Región y Gobierno Militar de Valladolid.

Al Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas 8.ª Agrupación. Andorra (Teruel)

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Porfirio Pérez Cubillo, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército III.

FORZOSOS

A la Subinspección de la 3.ª Región y Gobierno Militar de Valencia

Comandante de Oficinas Militares (E. A.) don Eduardo Valero Villalba, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Emilio del Cotillo Fernández, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Estado Mayor de la División 22 y Gobierno Militar del Campo de Gibraltar

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don José Yanes Dorta, disponible forzoso en Canarias.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 2

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Adolfo Urbina Pastor, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Juan Flores Vicente, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 20

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Aureliano Segovia Domínguez, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22

Teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Florentino Gonzalo Mazo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Para cubrir una vacante de oficial de Oficinas Militares de la Escala activa, correspondiente al turno de libre elección, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, se destina al capitán de Oficinas Militares (E. A.) don César Márquez Millares, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Para cubrir parcialmente las vacantes de ayudante de Oficinas Militares, anunciadas en turno de libre elección por Orden de 24 de septiembre último (D. O. núm. 216), existentes en la Escuela Superior del Ejército, se destina al ayudante de Oficinas Militares D. Juan Rodríguez Lemus, de la Caja de Recluta núm. 18.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Para cubrir los destinos de ayudantes de Oficinas Militares, anunciados en turno de provisión normal según Orden de 3 de octubre de 1949 (D. O. núm. 221), se destina a los de dicho empleo que a continuación se expresa:

VOLUNTARIOS

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VI

Ayudante de Oficinas Militares don Darío Ramos Martín, del Gobierno Militar de Lérida.

Al Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VII

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Bombín Alvarez, de la Pagaduría Militar de Haberes de Valladolid.

Al Estado Mayor de la División número 91

Ayudante de Oficinas Militares don José Montilla Quejo, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Tetuán.

A la Subinspección de la 6.ª Región y Gobierno Militar de Burgos

Ayudante de Oficinas Militares don Alberto García García, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

A la Escuela Politécnica del Ejército

Ayudante de Oficinas Militares don Cándido Rosado González, de las Prisiones Militares de Madrid.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11

Ayudante de Oficinas Militares don Fructuoso Palenzuela Nepomuceno, disponible forzoso en Marruecos.

A la Caja de Recluta núm. 46

Ayudante de Oficinas Militares don Timoteo Martín Campos, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Parque y Talleres de Automovilismo de Canarias

Ayudante de Oficinas Militares don Nilo del Olmo Fuentes, de la Subinspección Militar de Canarias.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Sevilla

Ayudante de Oficinas Militares don Juan Roldán Sánchez, de la Subinspección de la 2.ª Región y Gobierno Militar de Sevilla.

A la Pagaduría Militar de Haberes de Tenerife

Ayudante de Oficinas Militares don Agustín Moriana Lamoneda, del Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

A los Servicios de Intervención de El Ferrol del Caudillo

Ayudante de Oficinas Militares don Luis Espiñeira López, de la Agrupación Especial de Costa y Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

A los Servicios de Intervención de Sanidad y Transportes de Ceuta

Ayudante de Oficinas Militares don Anastasio Gómez Bocos, de la Escuela de Estado Mayor.

FORZOSOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27

Ayudante de Oficinas Militares don Teodoro García García, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Santiago Malmierca Iglesias, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a petición propia, al ayudante de Oficinas Militares D. José Guerra-Librero Arroyo, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1, pasando a la situación militar que le corresponda, con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian en turno de libre elección tres vacantes de taquimecanógrafos existentes en la Escuela Superior del Ejército, para ser cubiertas por ayudantes de Oficinas Militares.

Las instancias documentadas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Ingresos

Por existir vacante se concede ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares, con el empleo de ayudante de Oficinas Militares y antigüedad de 4 de noviembre de 1949, al sargento de Infantería D. Lorenzo San Varona, con destino en el Regimiento de Infantería Bailén número 60, por ser en esta fecha el más antiguo de la relación de aspirantes aprobados, causando baja en su Arma por fin del mes actual y quedando en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, con residencia en Logroño.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

CONSERJES Y GUARDADORES MILITARES

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, con residencia en Sevilla, con arreglo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento del Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares, aprobado por Orden de 30 de junio de 1944 (D. O. núm. 150), el conserje y guardador militar D. Bautista Guillamón Guillamón, destinado en la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Distintivos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 16 de julio de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 164), se concede el distintivo de permanencia en Unidades de Montaña y adición de barras al mismo, al personal del Ejército que a continuación se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican:

Batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. I

Brigada de Infantería D. Eutiquio García Seijas, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Miguel Vidal Salort, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería D. Vicente Lagar Barbosa, distintivo con adición de una barra dorada.

Otro, D. Gerardo Varela Arias, distintivo con adición de una barra dorada.

Otro, D. Salvador González Valencia, distintivo con adición de una barra dorada.

Otro, D. Santiago Andrés Mielgo, distintivo con adición de tres barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Albuera núm. II

Brigada de Infantería D. Jesús Moncalvillo Manrique, adición de una barra verde al distintivo, que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Antonio Ortiz de Zárate Urbina, distintivo con adición de cuatro baras verdes.

Sargento de Infantería D. Cándido Giz Sanjurjo, adición de una barra verde al distintivo, que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Alfonso Gutiérrez Hernando, adición de una barra verde al distintivo, que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Batallón Cazadores de Montaña Arapiles núm. III

Brigada de Infantería D. Donato Fernández Crespo, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Pedro Templado Moratalla, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Alfonso Barrio Fernández, adición de una barra verde al distintivo, que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Tomás Merino García, adición de una barra verde al distintivo, que con tres de igual color posee.

Maestro armero provisional D. Felipe Cabañuz Almazán, adición de una barra verde al distintivo, que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Batallón Cazadores de Montaña Cataluña núm. IV

Brigada de Infantería D. Miguel Mesa Rodríguez, adición de una ba-

rra verde al distintivo, que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Brigada de Infantería D. José García Molinero, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Lucio Ferrero Sánchez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Eusebio Sáiz Saldaña, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Torres Cabra, adición de dos barras verdes al distintivo, que con tres de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Antonio Rodríguez de Año, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Alicio García Clemente, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Adolfo Sanso Beiza, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Rodríguez Soria, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Lucio Ruiz Garrido, adición de una barra verde al distintivo, que con tres de igual color posee.

Otro, D. Máximo del Campo Pérez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Francisco González Gazapo, adición de una barra verde al distintivo, que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Julián Jiménez Herreras, adición de una barra verde al distintivo, que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Mateo Rivero Cuesta, adición de una barra verde al distintivo, que con cuatro de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Otro, D. Tomás García Mayo, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Astorga Ruiz, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel Ramos González, distintivo con adición de una barra dorada.

Otro, D. Manuel Fernández Rodríguez, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Maestro armero provisional D. José Rodríguez Prado, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Barcelona núm. V

Maestro guarnicionero D. Salvador Llimós Gisbert, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón Cazadores de Montaña Alba de Tormes núm. VI

Brigada de Infantería D. Melchor Moratilla Villanua adición de una barra verde al distintivo, que con tres de igual color posee.

Otro, D. Fausto Ferrer Jaén, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Ramiro Vidal Vidal, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Francisco González Ramos, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Antonio Cobos Rodríguez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Francisco Rico Sánchez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Antonio Platas Quintián, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Luciano Fuentes Ruiz, distintivo con adición de tres barras verdes.

Agrupación de Montaña núm. 2

Brigada maestro de Banda D. Manuel de la Vega Luna, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Pedro Guariño Domínguez, distintivo con adición de una barra dorada.

Agrupación Mixta de Montaña n.º 11

Sargento de Infantería D. Gabriel Prieto Rivera, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. José Rodríguez González, distintivo, con adición de cuatro barras verdes.

Agrupación Mixta de Montaña n.º 12

Brigada de Infantería D. Gonzalo Posadas Barranco, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Blas Marcos Carnicer, distintivo con adición de una barra dorada.

Brigada de Artillería D. Jacinto García Alvarez, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Otro, D. Oresimo González Núñez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería D. Florencio Izquierdo Ibeas, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel Castaño Rodríguez, distintivo con adición de una barra dorada.

Otro, D. Antonio Guillén Castro, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Alonso Vila, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Cirilo Melendo Miranda, distintivo con adición de una barra dorada.

Sargento de Infantería D. Pedro Moreno Lepe, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Jacinto Sánchez Barrado, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería D. Sixto Mayayo Hecho, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro armero provisional don Alejandro Fernández Varona, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Maestro ajustador provisional don Luis Arrieta Boye, distintivo con adición de una barra dorada.

Maestro herrador provisional don Ricardo Briega Martín, distintivo con tres barras verdes.

Regimiento de Artillería de Montaña número 21

Brigada de Artillería D. José Arquero Puyet, distintivo con adición de una barra dorada.

Otro, D. Basilio Fernández Carreño, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Manuel Calavia Villar, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Eloy Gamarra Moreno, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Víctor Cenero Buyturon, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Valentín Hidalgo Alonso, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Casanova Casanova, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería D. Isidoro Callejo Revilla, distintivo con adición de una barra dorada.

Maestro herrador provisional don Miguel Santed Sánchez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Otro, D. Toribio Macarro Cabezas, distintivo con adición de tres barras verdes.

Regimiento de Zapadores núm. 4

Brigada de Ingenieros D. Juan García Saavedra, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Ingenieros D. José Simarro Jiménez, distintivo con adición de una barra dorada.

Otro, D. Emilio Cuesta López, distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro auxiliar de taller D. Bautista Coloma Poyo, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Batallón de Transmisiones núm. IV

Brigada de Ingenieros D. José Sopeña Larregola, distintivo, con adición de tres barras verdes.

Agrupación de Intendencia núm. 4

Brigada de Intendencia D. Juan Díaz Sánchez, distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Intendencia D. Genlis Rocha Fernández, distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Madrid, 26 de octubre de 1949.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo:

Don Rufino Rodríguez Urrusti, de la 140 Comandancia.

Don Joaquín Pastor Ferrando, de la 112.

Don Paulino García Rodríguez Esteban, de la 105.

Don Esteban García Sánchez, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Don José Valdés Lobón, del Parque de Automovilismo.

Don Jaime Calafat Pocoví, de la 144 Comandancia.

Don Manuel Pordomingo del Teso, de la 241.

Don Pedro Hellín Martínez, de la 235.

Don Casiano Serrano Serrano, de la 104.

Don Leopoldo Jiménez Martos, de la 205.

Don Argelio Bango Alvarez, de la 301.

Don José Pachón Serrato, de la 238.

Don José Gómez Blanco, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE.

Don Alejandro Criado Pérez, de la segunda Comandancia móvil.

Don Pedro Fuentes Martín, de la 108 Comandancia.

Don Ezequiel Jiménez Galindo, de la 104.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Por hallarse declarados aptos para el ascenso a sargento y existir vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en comisión del servicio en las mismas Unidades a que actualmente pertenecen, hasta obtener destino definitivo:

Benito Fernández Toro, de la 203 Comandancia.

Donato Ortega Santana, de la 120.

Guillermo Ibías Mesa, de la 240.

Justo de la Fuente Echezuri, de la 143.

Ciriaco Abrego Muniain, de la 136.

José Alvarez Rivero, de la 208.

Eduardo Magides Rodríguez, de la 105.

José Jiménez Mayoral, de la 131.

Basilio García Valcarcel, de la 140.

Juan Martínez López Quesada, de la 205.

Santiago Lacasa María, de la 133.

Isidro Fraile Matéos, de la 207.

Eladio Gómez Martín, de la 102.

Honorato González Sanabria, de la 107.

Luis Medina López, del Colegio de Guardias Jóvenes.

José Sureda Batle, de la 144 Comandancia.

Marcos González Pérez, de la 142.

Joaquín Guillén Avila, de la 106.

Francisco González Fernández, de la 234.

Juan Martínez López Simón, de la 237.

Francisco Bajo Iglesias, de la 321.

Antonio Val Bravo, de la 243.

Madrid, 4 de noviembre de 1949.

DÁVILA

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado lo que sigue:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Juan Quesada Delgito y termina con doña Teresa del Arco Martín, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa.*

Excmo. Sr. .....

RELACION QU

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pe
Don Juan Quesada Deleito	Padres	Regulares 2	Teniente D. José Quesada Pastor	
Doña Rosa Pastor Mata				
Don Valero Bernal Gimeno	Idem	Infantería 17... ...	Cabo Valero Bernal Begue	
Doña Pilar Begue Soria				
Don Eleuterio Moreno García Pérez.	Idem.	Infantería 27... ...	Cabo Juan Moreno García	
Doña María del Prado García Lahoz				
Don Lucas Fernández Fernández ...	Idem.	F. E. T. León ...	Cabo Pedro Fernández García	
Doña María Cruz García Díez				
Don Antonio Martín Duarte	Idem.	Infantería 10... ...	Soldado Antonio Martín Pérez	
Doña Antonia Pérez Duarte				
Don José Michelena Iradi	Idem	Infantería 10... ...	Soldado Pedro Michelena Mendizábal	
Doña Teresa Mendizábal Lecuona...				
Don Pedro Valencia de San Juan ...	Idem	Infantería 28... ...	Soldado Juan Valencia Rodríguez	
Doña Antolina Rodríguez Serrano ...				
Don José Báez Mostazo	Idem.	Bón. Amet. 37 ...	Soldado José Báez Hidalgo	
Doña Adoración Hidalgo Núñez				
Don Juan Gómez Valdezate	Idem.	Bón. Caz. VII ...	Soldado Dionisio Gómez Arribas	
Doña Gregoria Arribas Carrascal ...				
Don Eloy Monteagudo Gormaz	Idem.	Artillería 22	Soldado Juan Monteagudo Pérez	
Doña Pascuala Pérez Mir				
Don Pantaleón Burgos Carrascal ...	Idem.	Legión 2.º Tercio.	Soldado Pedro Burgos Cuesta	
Doña Pilar Cuesta Brihuega				
Don Modesto Sancho Cavero	Idem.	F. E. T Aragón.	Soldado Esteban Sancho Lázaro	
Doña Angela Lázaro Rocha				
Don Juan Manuel Estables Herranz	Padre	Carros 2	Soldado Víctor Estables Orea	
Don Francisco Domingo Camacho ...	Idem	Infantería 18... ...	Soldado Tomás Domingo López	
Don Joaquín Alonso Espino	Idem	F. E. T. Oviedo..	Soldado Carlos Joaquín Alonso Aguiburu ...	
Don Bernabé Serrano Sanz	Idem	F. E. T. Aragón.	Soldado Justo Serrano Muñoz	
Doña Juana Peñagaricano Peñagaricano	Madre	Bón. Mtña. VII...	Cabo José María Elzmendi Peñagaricano	
Doña Emilia Pérez García	Idem	Infantería 5	Soldado Juan Navas Pérez	
Doña Serafina Rodríguez Troncoso.	Idem	Infantería 17... ...	Soldado Adonis Blanco Rodríguez	
Doña Julia Rosillo Delgado	Idem	Infantería 25... ...	Soldado Alejandro Frías Rosillo	
Doña Ana Navarro Márquez	Idem.	Infantería 27... ...	Soldado Antonio Carrillo Navarro	
Doña Rosa Rodríguez Fernández ...	Idem	Infantería 20... ...	Soldado Hermenegildo Pascual Rodríguez ...	
Doña Enriqueta Viñes Ganoedo	Idem	Idem	Soldado Angel Guetera Viñes	
Doña Teresa Solís Moro	Idem.	Infantería 30... ...	Soldado Arturo Rodríguez Solís	
Doña Natividad Gamarro González.	Idem.	Infantería 33... ...	Soldado Salvador Porras Gamarro	
Doña Paula González Gómez	Idem.	Infantería 35... ...	Soldado Fabián González Gómez	
Doña Cristina Rojas Illera	Idem.	Bón. Mtña. VII...	Soldado Eugenio Ruiz Rojas	
Doña Rolores Vilas Fernández	Idem.	Carros 1	Soldado Paulino Amoedo Vilas	
Doña Concepción del Pino Barrios ...	Idem.	Cazadores VII	Soldado Rafael Corbe del Pino	
Doña Catalina Fidaldo Suárez	Idem.	Par. Art. Zaragoza	Soldado Manuel Fernández Fidalgo	
Doña Rosario Mínguez Azas	Idem	Artillería 41	Soldado José de Pablos Mínguez	
Doña Tomasa Romero Antón	Idem	F. E. T. Navarra.	Soldado Rafael Vicente Romero	
Doña Francisca Latorre Hijazo	Viuda	Infantería 19...	Soldado Tomás López Menes	
Doña Juana Saavedra Fajardo	Madre	T. Ifni 6	Soldado Virgilio Saavedra Fajardo	
Doña Josefa Sánchez Velasco	Idem.	F. E. T. Córdoba.	Soldado Juan de Dios Pérez Sánchez	
Doña Josefa Martínez Rodríguez ...	Viuda	Infantería 24... ...	Soldado Francisco Alvarez Martínez	
Doña Carmen Fernández Vilar	Idem.	Infantería 31... ...	Soldado José Antelo Rodríguez	
Doña María Quirantes Fernández ...	Idem.	Gr. Regulares 5...	Soldado Antonio Torres Jiménez	
Doña Alicia Sánchez de la Nieta Campillo	Idem.	Guardia Civil.. ...	Don Fernando Meco Ortega	

SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión — Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS — Pueblo	Provincia	PROVINCIA
—	7.500,00		1	febrero	1949	Valencia	Valencia	Valencia	4
795,50	2.160,00		7	sepbre.	1937	Zaragoza ...	Cariñena	Zaragoza ...	5
795,50	2.160,00		24	agosto	1938	Málaga... ...	Málaga...	Málaga... ...	6
795 50	2.160,00		8	junio	1938	León	Canalejas	León	7
693,50	795,50		25	abril	1937	Granada	Padul	Granada	8
693,50	795,50		12	octubre	1937	Guipúzcoa...	Igueldo	Guipúzcoa...	3
693,50	795,50		5	febrero	1930	Cáceres... ...	Jarilla...	Cáceres... ...	3
693,50	795,50		9	febrero	1937	Málaga... ...	Málaga	Málaga... ...	8
693,50	795,50		16	sepbre.	1937	Valladolid .	Rábano	Valladolid	3
693,50	795,50		11	enero	1938	Zaragoza ...	Paracuellos de Jiloca ...	Zaragoza ...	3
2.106,00	2.178,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	1	sepbre.	1938	Guadalajara.	Albares	Guadalajara.	8
693,50	795,50		23	diciembre	1937	Teruel... ...	Villanueva del Rebollar	Teruel... ...	3
693,50	795,50		19	mayo	1938	Guadalajara.	Castellar de la Muela...	Guadalajara	3
693,50	795,50		22	octubre	1936	Zaragoza	Daroca...	Zaragoza	3
693,50	795,50		13	octubre	1936	Oviedo	Oviedo	Oviedo	9
693,50	795,50		2	sepbre.	1937	Zaragoza	Ainzón	Zaragoza	8
795,50	2.160,00		14	noviembre	1937	Guipúzcoa...	Rentería	Guipúzcoa...	8
693,50	795,50		9	enero	1939	Granada	Alomartes...	Granada	3
693,50	795,50		7	agosto	1936	Pontevedra..	Salceda de Caselas... ...	Pontevedra..	3
693,50	795,50		29	julio	1938	Avila	Candeleda...	Avila	8
693,50	795,50		2	agosto	1938	Cádiz	Algeciras	Cádiz	8
693,50	795,50		8	marzo	1939	Pontevedra..	La Cañiza	Pontevedra..	10
693.50	795 50								
693,50	795,50		30	junio	1938	Oviedo	Villaviciosa	Oviedo	
693,50	795,50		28	sepbre.	1937	Idem	Pola del Pino (Aller) ...	Idem	
693.50	795,50		2	abril	1938	Cádiz	Setenil...	Cádiz	
693,50	795 50		27	octubre	1926	Cáceres	Torrecilla de los Angeles	Cáceres.. ...	3
693,50	795.50		5	mayo	1938	Burgos... ...	Aranda de Duero	Burgos... ...	
693,50	795,50		22	agosto	1938	Vigo	Vigo	Pontevedra..	
693,50	795,50		26	julio	1938	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693.50	—								
693,50	795,50		20	enero	1930	Oviedo... ...	Pola de Lena	Oviedo.. ...	11
693,50	795,50		18	agosto	1938	Valencia	Valencia	Valencia	3
693,50	795,50		25	octubre	1938	Soria	Fuentearmegil	Soria	12
1.440,00	1.565,00		19	junio	1937	Teruel ..	Tornos...	Teruel	13
693,50	795,50		21	agosto	1938	Las Palmas.	Las Palmas	Canarias . .	3
693,50	795,50		30	diciembre	1936	Córdoba	Pedro Abad	Córdoba	3
693,50			10	sepbre.	1938	Lugo	Paracaseca..	Lugo	3
1.440,00	1.565,00		17	octubre	1937	La Coruña.	Brión	La Coruña.	11
			17	febrero	1938	Granada	Motril	Granada	8
3.100,00	3.465,00		26	sepbre.	1936	Ciudad Real	Alcázar de San Juan ...	Ciudad Real	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Eduardo Rubio Precedo	Huérfano ...	Legión 1.º Tercio	Cabo Luis Rubio López ... ...
Doña María Cruz Vicente Isarria ... Don José Vicente Isarria ... ... Don Juan Vicente Isarria ... ... Doña María del Trenedal Vicente Isarria ... ... Doña Palmira Vicente Isarria	Huérfanos .	F. E. T. Teruel..	Soldado Juan Vicente Blasco ... ...
Don Francisco López Navas ... .. Doña Rosario Moya Moreno, ...	Padres	D. E. V.	Sargento D. Antonio López Moya ... ...
Don José González García ... ... Doña Josefa González Martín	Idem.	Idem	Cabo Celestino González González ... ...
Don Francisco Martín Barraso ... ... Doña Araceli Domínguez Trujillo...	Idem.	Idem	Soldado Antonio Martín Domínguez ... ...
Don Senén Roca García ... ... Doña Petra Vicente López	Idem.	Idem	Soldado Senén Roca Vicente ... ...
Don Manuel López Carballo ... ... Doña María Arza Jato	Idem.	Idem	Soldado Arsenio López Arza ... ...
Don Joaquín Gil Mampel ... ... Doña Mariana Querol Querol	Idem.	Idem	Soldado José Gil Querol ... ...
Don Jacobo Santiago Catalán Castillo	Padre	Idem	Soldado Jesús Catalán Barranco ... ...
Doña Isabel González González	Madre	Idem	Cabo Antonio Jiménez González ... ...
Doña Dolores Bueno Fontalba	Idem	Idem	Soldado José Reina Bueno ... ...
Doña Estrella Alvarez Alvarez	Idem	Idem	Soldado Héctor Alvarez Alvarez ... ...
Doña Lucinda Díaz Roces	Idem	Idem	Soldado José Jiménez Díaz ... ...
Doña Josefa Rodríguez Conde	Viuda	Idem	Soldado Rafael González Alvarez ... ...
Doña Flora Prado ... ... Don Herminio Fernández Costas ...	Vd. y hfno.	Idem	Soldado Herminio Fernández Suárez ... ...
Don José Sampé Piñol ... ... Doña Emilia Bengoa Cuevas ... ... Doña Irene León Rodríguez	Padre ... ... Viuda ... ... Idem	P. Militarizado ... Idem ... ... Idem	Don Santiago Sampé Suñe ... ... Don Mariano Consuegra Cuevas, ... Don Antonio Lozano González ... ...
Doña Amparo Albors Escobar ... ... Doña Francisca Manini Albors Pérez Doña Amparo Manini Albors Pérez.	Vd. y hfnas.	Idem	Don Rafael Manini Pérez ... ...
Don Julián Pérez González ... ... Doña Margarita Díez Cuesta	Padres.	Idem	Don José Pérez Díez ... ...
Doña Buenaventura Gaya Boldu ... Doña Carmen García Valle	Madre ... ... Idem	Idem ... ... Idem	Don Luis Sanz Gaya ... ... Don Constantino Eguén García ... ...
Doña Amparo Laguna Morales	Vd. y madre	Idem ... ... Idem	Don Adriano Peláez Marín ... ... Don Pedro Peláez Laguna ... ...
Doña Marcelina Martín Aragón ... ... Doña Jacinta García Valero ... ... Doña Eugenia Ruiz Valencia ... ... Doña Catalina Alvarez Mena	Viuda ... ... Idem. ... ... Idem ... ... Idem	Idem ... ... Idem ... ... Idem ... ... Idem	Don Victoriano Mendoza Martín ... ... Don Manuel Miguel de Gracia ... ... Don Marciano Ruiz Hernáiz ... ... Don Antonio Rojas Ortiz ... ...
Doña Josefa Rodríguez Martín ... ... Doña Angela Rodríguez Martín... ...	Huérfanas .	Idem	Don Francisco Rodríguez Bonilla ... ...
Doña Esperanza Modesta Iribarren Otaondo	Viuda	Carabineros	Don Antonio Prieto Quiroga ... ...

Pensión anual que se le concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día	Mes	Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Pueblo	Provincia	Observaciones
2.178,00	3.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 y O. C. de 6 diciembre 1941 Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	26	febrero	1937	La Coruña.	Santa María de Oza ...	La Coruña.	14
693,50	795,50		2	enero	1937	Teruel	Villar del Salz	Teruel	15
4.500,00	5.500,00		14	enero	1942	Córdoba	Cabra	Córdoba	3
2.609,75	3.500,00		5	octubre	1942	Sevilla... ...	Sevilla...	Sevilla... ...	3
2.500,25	2.609,75		14	noviembre	1941	Huelva... ...	Huelva	Huelva... ...	3
——	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 octubre 1926 O. C. de 6 diciembre 1941 y Ley 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	11	febrero	1943	Valencia	Valencia	Valencia	16
——	2.609,75		11	febrero	1943	Lugo	Neivaos-Caurel	Lugo	16
2.500,25	2.609,75		22	mayo	1942	Castellón ...	Villores	Castellón ...	3
——	2.609,75		11	febrero	1943	Zaragoza	Viver de Vicet	Zaragoza ...	16
——	3.500,00		19	marzo	1943	Badajoz... ...	Valle de Matamoros... ...	Badajoz... ...	16
2.500,25	2.609,75		13	octubre	1941	Málaga... ...	Málaga	Málaga... ...	3
——	2.609,75		27	diciembre	1942	León	Vegas de Yeres...	León	16
——	2.609,75		11	febrero	1943	Oviedo... ...	Sama de Langreo	Asturias	16
2.500,25	2.609,75		25	diciembre	1941	Santander ..	Santander...	Santander .	17
——	2.609,75		11	febrero	1943	Vigo	Castrelos	Pontevedra .	18
693,50	795,50		27	julio	1936	Tarragona .	Villalba de los Arcos ...	Tarragona...	19
693,50	795,50		28	sepbre.	1936	Granada	Motril	Granada	20
693,50	795 50		28	octubre	1936	Guadalajara.	Guadalajara	Guadalajara.	20
693,50	795,50		2	noviembre	1937	Valencia	Valencia	Valencia	21
693,50	——	Decreto de 23 febrero 1940 (D. O. número 50) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	5	enero	1937	Bilbao	Sestao	Vizcaya... ...	22
693,50	——		31	agosto	1936	Lérida... ...	Lérida	Lérida... ...	23
693,50	——		16	agosto	1936	Oviedo... ...	Gijón	Oviedo... ...	23
693,50	——		22	sepbre.	1936	Ciudad Real	Santa Cruz de Mudela..	Ciudad Real	24
693,50	——		20	sepbre.	1936				
693,50	——		28	marzo	1937	Granada	Trévelez	Granada	23
693,50	——		30	agosto	1936	Teruel	Tramacastriel	Teruel	23
693,50	——		29	julio	1936	Albacete... ...	Villarrobledo...	Albacete... ...	23
693,50	——		26	febrero	1937	Cádiz	La Línea de la Concep.	Cádiz	23
693,50	——		12	agosto	1936	Almería... ...	Almería	Almería... ...	25
1.350,00	——	Decreto n.º 92, de 2 de diciembre 1936 («B. O. del Estado» n.º 51).	29	julio	1936	Guipúzcoa ..	Guetaria	Guipúzcoa ..	26

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Julio Vázquez Mariné	Huérfano ...	Caballería	Teniente, retirado, D. José Vázquez Ochagda
Doña Josefa Huerta Marín	Viuda	Seg. y Asalto... ...	Don Anacleto Pérez Ramírez ... ...
Doña Consolación Pérez Martínez ...	Idem.	P. Militarizado ...	Don Pascual Trullén Artigas ... ...
Doña Teresa Nuez Pérez	Idem.	Idem	Don Angel Mercada Sierra ... ...
Doña Teresa del Arco Martín	Idem	D. E. V.	Soldado Enrique Ferreira Carballo ... ...

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala, comunicando a este Consejo Supremo la fecha en que la notificación se practique, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

3. Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, a los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en las indicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por los Cuerpos respectivos a cuenta de estos señalamientos.

4. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, a partir de la fecha que se cita en la relación, como comprendidos en la Ley de 31 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 7), en la indicada cuantía que se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 11.520 pesetas anuales que percibe el recurrente como jubilado de Hacienda, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* núm. 151).

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por orden de 10 de marzo de 1948 (D. O. núm. 68), por haberse comprobado que el causante ostentaba en la fecha de su muerte el empleo de cabo, la que percibirán mientras conserven su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y le serán abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda sin efecto.

6. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 4.050 pesetas anuales que percibe el recurrente como brigada de la Guardia Civil retirado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* núm. 151).

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 24 de febrero de 1943 (D. O. núm. 264), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de cabo en la fecha de su muerte, la que percibirán mientras conserven su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

8. Estas pensiones serán abonadas, a los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza: al padre, mientras conserve el estado de pobreza; a las madres, mientras conserven su estado civil y de pobreza actual y a la viuda, mientras conserve este estado; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en las indicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de estos señalamientos, que se hacen con carácter provisional, quedando obligados los interesados a reintegrar al Estado las cantidades percibidas si alguno de los causantes apareciese o

ción anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre 1942 — Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Pueblo	Provincia	OBSERVACIONES
2.500,00	——	Ley de 28 de junio de 1940 (D. O. número 161) y Orden de Hacienda de 31 agosto 1949 («B. O.» número 248).	1 sepbre. 1936	Sevilla... ...	Sevilla	Sevilla... ...	27
3.250,00	3.500,00	Ley de 13 diciembre 1940 (D. O. número 292) y Ley de 6 de noviembre 1942 (D. O. 264).	9 noviembre 1936	Madrid... ...	Madrid	Madrid... ...	28
——	795,50	Ley de 6 noviembre 1942 (D. O. 264).	24 noviembre 1942	Zaragoza ...	Belchite	Zaragoza ...	29
——	795,50			Teruel	Blesa	Teruel	
——	2.609,75			Salamanca..	Bogajo...	Salamanca..	

se acreditase su existencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento para la aplicación del Estatuto.

9. La percibirán sus legítimos herederos hasta el día 9 de septiembre de 1948, fecha en que falleció el recurrente; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

10. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin perjuicio del derecho que en su día pudiera ejercer D. Gabriel Pascual Domínguez, esposo de la recurrente y padre del causante, que se halla en ignorado paradero.

11. Las percibirán: la viuda, mientras conserve su actual estado civil, y la madre, el estado civil y de pobreza, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los Cuerpos respectivos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

12. La percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos hasta el día 3 de octubre de 1943, fecha en que falleció la recurrente; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. La percibirá hasta el día 20 de diciembre de 1941, fecha en que contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, pasando el expediente al Negociado de Ordinarias por si procede la transmisión al huérfano, Sixto López Latorre.

14. La percibirá por mano de su representante legal hasta el día 16 de marzo de 1948, en que cumplió los veintitrés años de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

15 La percibirán en la siguiente forma: D. José, hasta el día 5 de noviembre de 1944, y D. Juan, hasta el día 6 de febrero de 1947, en que cumplieron los veintitrés años de edad, y las hembras mientras permanezcan solteras, si antes no pierden la aptitud por otras causas; la parte de los que hayan perdido la aptitud acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. Las percibirán, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, los padres en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en las indicadas cuantías que se les señalan, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

17. La percibirá hasta el día 10 de mayo de 1944, fecha en que contrajo matrimonio en segundas nupcias; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán por partes iguales, la viuda mientras conserve su actual estado civil, y el huérfano hasta el día 16 de noviembre de 1963, en que cumple los veintitrés años de edad, si antes no pierde la aptitud por otras causas; la parte de quien la pierda acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que

se les señala, por aplicación de los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), el abono del cual es compatible con la pensión de 795,50 pesetas anuales que percibe el recurrente por su otro hijo José, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* núm. 151).

20. Las percibirán mientras conserven su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en las indicadas cuantías que se les señalan, y a partir de esta fecha, las que se les conceden, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

21. La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, mientras conserve su actual estado civil, y las huérfanas la otra mitad, distribuída en partes iguales, mientras permanezcan solteras, si antes no pierden la aptitud legal por otras causas. La parte de quien pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en la indicada cuantía que se les señala, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), el abono del cual es compatible con la pensión de 2.160 pesetas anuales que percibe el recurrente como retirado de la Guardia Civil, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (*B. O.* núm. 151).

23. Las percibirán: las madres, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, y las viudas, este estado, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

24. Las percibirá, mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, por lo que respecta a su hijo, y el estado de viudez en lo que se refiere a su esposo, en las indicadas cuantías que se le señalan, sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), siendo compatibles entre sí.

25. La percibirán por partes iguales, mientras permanezcan solteras, si antes no pierden la aptitud por otras causas; la parte de quien la pierda acrecerá la de quien la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

26. La percibirá con carácter definitivo, mientras conserve su actual estado civil, por serle de aplicación los beneficios del Decreto que se cita en la relación.

27. Comprendido en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica con carácter definitivo en la pensión que le fué concedida por Orden de 18 de septiembre de 1939 (*B. O.* núm. 328), mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

28. La percibirá mientras conserve su actual estado civil; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 14 de octubre de 1941 (D. O. núm. 240), el cual queda sin efecto.

29. Las percibirán en las mismas condiciones que en los anteriores señalamientos se les consignaban, pero a partir de la fecha que se cita en la relación, que es la de la promulgación de la Ley de 6 de noviembre de 1942, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta de los anteriores señalamientos, que quedan sin efecto en cuanto a su cuantía, subsistiendo los demás extremos.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

VARIAS ARMAS

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 241, de 29 de octubre último, página 321, columna segunda.

Donde dice: Africa, que se citan, Cabo Lucio Cadavieco Mojado.

Debe decir: Africa, que se citan,

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo Lucio Cadavieco Mojado.

Madrid, 5 de noviembre de 1949.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE BILBAO

Junta Económica

El día 10 del mes actual, se reunirá esta Junta económica para proceder a la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de esta plaza.

Los señores que deseen pasar ofertas pueden hacerlo informándose previamente en esta Administración.

Caso de declararse desierto el concurso, se procederá en segunda convocatoria que se celebrará el día 21 del actual.

Bilbao, 2 de noviembre de 1949.

Núm. 9.432 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE LUGO

El día 20 del actual a las doce horas, se reunirá en primera convocatoria la Junta económica de este Establecimiento para adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro durante el próximo mes de diciembre, admitiéndose ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital en las condiciones que figuran en las oficinas de la Administración del mismo.

Caso de no recibirse ofertas para estas adquisiciones, se reunirá en segunda convocatoria el día 30 a la misma hora.

Lugo, 31 de octubre de 1949.

Núm. 9.431 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los industriales que el día 21 de los corrientes en primera convocatoria y el día 28 en segunda, se reunirá la Junta económica de este Establecimiento para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo necesarios para el suministro del mismo durante el mes de diciembre próximo.

Hasta dichos días, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisan, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba, 3 de noviembre de 1949.

Núm. 9.430 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

Debiendo adquirir este Hospital víveres y artículos de inmediato consumo, para las atenciones del mismo en el próximo mes de diciembre, se admiten ofertas en su Administración hasta el día 20 de los corrientes por las cantidades y condiciones que figuran en la tablilla de anuncios.

Tarragona, 2 de noviembre de 1949.

Núm. 9.428 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA 4.ª REGION MILITAR

Autorizada por la Superioridad la compra de ocho mil bombillas de diferentes voltajes, para atenciones de este Establecimiento, se hace público por medio de este anuncio, al objeto de que se sirvan presentar ofertas, todos aquellos industriales o comerciantes que puedan interesar este concurso, en las oficinas del Detall de este Parque, todos los días laborables de nueve a dos horas de la mañana, hasta el día 22 de los corrientes en que se dará por terminado el concurso.

El número de bombillas de los diferentes voltajes que se necesitan, así como las características que deben reunir las mismas, podrán informarse en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

El importe de este anuncio será con cargo a prorrateo entre los adjudicatarios.

Barcelona, 2 de noviembre de 1949.

Núm. 9.433 P. 1—1

GRUPO DE REGULARES DE TETUAN NUMERO 1

Necesitando este Grupo adquirir las prendas de vestuario que a continuación se relacionan, se saca a concurso por el presente para los señores industriales que lo deseen puedan remitir los modelos y pliegos de condiciones, especificando el precio por unidad, hasta las doce horas de treinta de noviembre próximo, al señor teniente coronel mayor de este Grupo, en cuyas oficinas se hallan expuestas las bases por las que ha de regirse.

Material a concursar

40.000 alpargatas
5.500 camisas
1.000 ceñidores.
3.000 fajas azules.
3.000 guerreras.
4.000 zaragüelles.
2.000 pantalones, bricli
2.000 toallas.
3.000 turbantes blancos.
5.000 vendas azules.
5.000 pañuelos.
5.000 calcetines.
1.000 chilabas.

Tetuán, 27 de octubre de 1949.

Núm. 9.426 P. 3—2

SANATORIO ANTITUBERCULOSO MILITAR DE RONDA (MALAGA)

Debidamente autorizado por la Superioridad, se anuncia concurso para la provisión de una plaza de auxiliar de Laboratorio y otra de auxiliar de Rayos X, ambos personal técnico, para el servicio sanitario de este Sanatorio. Serán cubiertas estas plazas con arreglo a las condiciones que se hallan a disposición de los solicitantes en la Dirección del citado Centro. Las instancias debidamente documentadas con arreglo a la Legislación vigente, serán dirigidas al señor comandante médico director, antes de los quince días a partir de la publicación del presente anuncio.

Ronda, 1 de noviembre de 1949.

Núm. 9.427 P. 1—1

HOSPITAL MILITAR DE SAN SEBASTIAN

Debiendo adquirirse artículos y víveres de inmediato consumo para atenciones de este Hospital Militar durante el próximo mes de diciembre, se hace público por el presente anuncio para cuantos lo deseen formulen las propuestas correspondientes.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Administración del citado Establecimiento todos los días laborables de las diez a las doce horas.

La Junta se reunirá a las once horas de los días 10 en primera convocatoria o el 20 en segunda del corriente mes, hasta cuyo momento se admitirán todas las propuestas que se presenten.

San Sebastián, 2 de diciembre de 1949.

Núm. 9.429 P. 1—1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE MONTAÑA NUM. 29

Necesitando adquirir este Regimiento diez clarines en sol, para cuerpos montados, por el presente se saca a concurso para cuantos deseen tomar parte en el mismo, remitiendo sus ofertas en sobres cerrados y en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, al Sr. teniente coronel mayor.

El indicado material deberá ser puesto en la Plaza de Huesca, siendo por cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Huesca, 30 de octubre de 1949.

Núm. 9.418 P. 4—2

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

AVISE A LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE

DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)		PARTICULARES (semestre)	
Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*	45,— pesetas.	Al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*	90,— pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	35,— »	Al DIARIO OFICIAL	70,— »
A la *Colección Legislativa*... ...	10,— »	A la *Colección Legislativa*... ...	20,— »

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 »
Cuaderno de la *Colección Legislativa*	1,50 »

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea ... ... 1,75 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimum, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 20 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, *las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo*, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será quince días; de veinte en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.

IMPRENTA DEL «DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO».—MADRID